



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Sábado, 22 de Mayo de 1993

Número 53

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	1
Ministerio de Economía y Hacienda.....	1 y 2
Junta de Castilla y León.....	3 y 4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	4 a 9
Cámara Agraria Local de Císla.....	9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	10 a 16

Número 1.499/S

Diputación Provincial de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por La Empresa Per-Gar, domiciliada en Avila, calle David Herro, nº 14. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 9 de Agosto de 1991, mediante Carta de Pago emitida por esta Excm. Diputación Provincial de Avila, por un importe de ochenta y tres mil ciento treinta y siete pesetas, (83.137 pts.), para responder de la obra de "Colector de desagüe en San Miguel de Serrazuela".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes cre-

yeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 21 de Abril de 1993
El Secretario General, *Ilegible*

--- • • • ---

Número 1.739/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Observado error en la publicación del Anuncio de la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Area de Régimen Interior sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición de Tribunales Calificadores y señalamiento del lugar, fecha y hora en que se celebrarán diversas pruebas selectivas para proveer en propiedad distintas plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación (B.O.P. nº 48, de 8 de mayo de 1993), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

2.- Dos plazas de Animador Sociocomunitario (Concurso-Oposición Libre).

Debe decir:

2.- Tres Plazas de Animador Sociocomunitario (Concurso-Oposición Libre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 13 de mayo de 1993.

El Concejal Delegado, *Diego Lora Pagola*.

Número 1.714/N

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Avila

Dependencia de Recaudación
Unidad Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA

D. Alfonso Ruano de la Cal, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avila.

HAGO SABER: Que en esta Unidad de recaudación se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que posteriormente se relacionan, con sus circunstancias, junto con los bienes que habiendo sido embargados en cada procedimiento, serán subastados, con indicación de su valoración, tipo para la subasta.

Las correspondientes subastas han sido autorizadas por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de ésta Delegación de la A.E.A.T. y por cada deudor se ha dictado la siguiente providencia:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146, apartado 1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, procédase a la celebración de la subasta para la venta de los bienes embargados de los que es titular el deudor reseñado, para cuyo acto se reseña el día 1 de Julio de 1993,

a las 11 horas y se celebrará, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del citado Reglamento, en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, C/ Madre Soledad 1, Avila".

En cumplimiento de los citados preceptos, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos 20% del tipo de quella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

2º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien/lote respecto de los que desee pujar. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto 1º. Los licitadores acogidos a este sistema podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

3º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, C/ Madre Soledad, 1, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se advierte que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa,

como dispone el título VI de dicha Ley.

4º.- Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, así como aquellas otras personas, que debiendo ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo la correspondiente notificación, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

5º.- Abiertos los sobres y comprobado que cumplen los requisitos exigidos para optar a la licitación, el Presidente declarará iniciada la licitación, comunicará a los asistentes, en su caso, la existencia de posturas válidas presentadas por escrito, indicando los bienes o lotes a que afectan y a partir de ese momento se admitirán posturas para el primer bien o lote y se anunciarán las sucesivas posturas que se vayan haciendo con sujeción a los tramos fijados.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

7º.- Finalizada la subasta, el licitador que resulte adjudicatario entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito que le será retenido, procediéndose a devolver los depósitos a los restantes licitadores.

8º.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre).

9º.- Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

10.-Acordada la procedencia de celebrar una segunda licitación, ésta se anunciará de forma inmediata a los presentes en el acto y

se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran al menos el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, sirviendo los depósitos constituidos para la primera licitación.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto al tipo de subasta para primera licitación y otras circunstancias son:

1.- Expediente B05006499-SOC, correspondiente a la Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, que tuvo su domicilio en la calle Corraleda nº 2, Fontiveros (Avila).

Lote Unico: URBANA: Solar en el casco urbano de Fontiveros, en el Paseo Chico. Linda: derecha, entrando, con finca matriz, izquierda, calle sin denominación; fondo hermanos González Gutiérrez; y frente, calle de nueva apertura. Tiene una extensión superficial de 600 metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el tomo 2.977, Libro 94, Folio 101, Finca 10.018.

Valor de Tasación: 5.060.475 pts.

Cargas preferentes subsistentes: 1.208.688 pts.

Tipo de Subasta: 3.851.787 pts.

Tramo para la Licitación: 50.000 pts.

2.- Expediente F050 10.988-SOC, correspondiente a la Sociedad Cooperativa Limitada Tormes, con domicilio en la calle Pozuelo nº 16 en Barco de Avila.

Lote Unico: RUSTICA: Cortinal al paraje del Ferrado, también llamado del Río, término del Barco de Avila, de cinco áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, Dª Brígida Flores Montero; Sur y Oeste D. Félix Juan Herrero Calzada; Este, calle de los Arrieros. Está inscrita en el Registro de la propiedad de Piedrahíta en el Tomo 1.590, Libro 18, Folio 78, Finca 2.798. En la finca descrita existe un edificio, no constando inscrito en el Registro la declaración de obra nueva.

Valor de Tasación: 3.671.491 pts.

Cargas preferentes subsistentes: Ninguna.

Tipo de Subasta: 3.671.491 pts.
Tramos para la licitación: 50.000 pts.

3.- Expediente 6.445.716-MUÑ., correspondiente a D. Luciano Muñoz Muñoyerro Muñoz con domicilio en la calle Iglesia s/n, Constanzana (Ávila).

Lote Unico: Finca Rústica en término de Constanzana, nº 678 del Plano, secano, al sitio Camino de Jaraices a Papatrigo. Linda: Norte, D^a Priscila Muñoz Jiménez (finca 677). Sur, D^a Leonor González Pindado (finca 679). Este, Camino de Constanzana a Narros, Oeste, Camino de Jaraices a Papatrigo. Mide 2. hectáreas, 49 áreas y 24 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el Libro 53, Folio 181, Finca 5.669.

Valor de Tasación: 622.853 pts.
Cargas preferentes subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 622.853 pts.
Tramos para la licitación: 10.000 pts.

Ávila, 5 de Mayo de 1993.
El Jefe de la Unidad, *Alfonso Ruano de la Cal.*

--- ● ● ● ---

Número 315/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Núm. 2.331.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Román González Blázquez.

Emplazamiento: San Esteban del Valle. "El Paralejo". Ctra. San Esteban-Serranillos.

Finalidad: Suministro energía para vivienda.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., conexión DY-11, refrigeración en baño de aceite, protección contra sobreintensidades.

Presupuesto: 689.390 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 27 de enero de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 316/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Núm. 2.332.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Román González Blázquez.

Emplazamiento: San Esteban del Valle. "El Paralejo". Ctra. San Esteban-Serranillos.

Finalidad: Suministro energía eléctrica para vivienda.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. de 20 mts. de longitud, conductor LA156, con cadenas de amarre tipo CA-1,7, aislamiento "XS", con autoválvulas.

Presupuesto: 109.323 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 27 de enero de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.608/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.341.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Hoyo de Pinares, cuyas características principales son las siguientes:

Cierre anillo de acircunvalación por línea subterránea, a 15 KV. Longitud: 322,5 mts. Conductor DHV-12/20 KV. (1 x 150)K Al+H16.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan.

lan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 30 de abril de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.718/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente
y Ordenación del Territorio

AMOJONAMIENTO DEL MONTE DE U.P. nº 134

El Excm^o. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 28 de Abril de 1993, ha dictado la siguiente Orden:

Examinado el Expediente instruido con motivo de la realización del amojonamiento del monte "Orzaduro", nº 134 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, propiedad de la Junta de Castilla y León y situado en el término municipal de San Martín del Pimpollar.

Ha resuelto:

Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el amojonamiento del monte "Orzaduro", nº 134 del C.U.P. de la provincia de Avila, propiedad de la Junta de Castilla y León, y situado en el término municipal de San Martín del Pimpollar, de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o publicación en su caso, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de

la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 13 de Mayo de 1993

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Juan Manuel Pardo Ontoria

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 2/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia:

En la ciudad de Avila a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 2/91, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, y dirigido por el Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez, y de la otra como demandados D. Adolfo Santín Alvarez y D^a María Elena Vila Rodríguez, éstos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y:

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por la ejecutante Caja de Ahorros de Avila, legalmente representada por el Procurador Sr. Sánchez González contra los ejecutados D. Adolfo Santín Alvarez y D^a María Elena Vila Rodríguez declarados en rebeldía procesal en estos autos,

debo mandar y mando seguir adelante la Ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados, por la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS pesetas, (1.782.842 pts.), de principal, más intereses que correspondan, demás gastos que procedan e imponiéndoles a los ejecutados las costas de juicio, y con su producto, entero cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Firmas; *Ilegibles*.

—1.684/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 19/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia: En la ciudad de Avila a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 19/92 y promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por la Letrada D^a Laura Ramos Casquero, contra D. Alfredo García Muñoz y D. Lucilo García Hontoria declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 1.192.464 pesetas).

Fallo: Que declarando bien des-

pachada la ejecución contra los bienes de los demandados D. Alfredo García Muñoz y D. Lucilo García Hontoria debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trancé y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 892.464 pesetas de principal e intereses vencidos de otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses por vencer pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes. Expido el presente en Avila a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—1.697/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su Partido

Hace saber:

Que en este Juzgado, con el número 264/92, se siguen autos de menor cuantía en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.

En Avila a cuatro de Mayo de

mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 264/92 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, dirigida por el Letrado D. Jaime de Navasqués Cobián y representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra la Compañía Mercantil Jympry, S.L., D. Juan Antonio Jiménez Revuelta; D^a Josefa Muñoz Salazar; D. Rafael Prieto Guerra; D. Rafael Prieto Sancho; D^a María Teresa Guerra de Blas; D. Pedro Jiménez Rollón y D^a Carmen Revuelta Alonso, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la entidad actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, legalmente representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra los demandados: Cía. Mercantil Jympry S.L., D. Juan Antonio Jiménez Revuelta, D^a Josefa Muñoz Salazar, D. Rafael Prieto Guerra, D. Rafael Prieto Sancho, D^a María Teresa Guerra de Blas, D. Pedro Jiménez Rollón y D^a Carmen Revuelta Alonso, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a que paguen a la actora la cantidad de un millón setecientas treinta y una mil quinientas ochenta pesetas (1.731.580 pesetas), de principal, más los intereses que se hayan podido devengar en lo sucesivo, de acuerdo con lo establecido en el contrato, y demás gastos que sean procedentes.

Todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a los demandados, a quienes se notificará la presente resolución por edictos, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebel-

des, expido el presente en Avila a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

—1.721/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Desahucio, seguidos en este Juzgado al núm. 54/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia:

En la ciudad de Avila a cinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

D^a María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Avila, después de ver los autos de desahucio por falta de pago de las rentas, seguidos en este Juzgado con el número 54/93, a instancia de D. Fernando José Jiménez Prieto, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, y defendido por la Letrada D^a Inmaculada Jiménez Jiménez contra D. Nemesio Torres López, pronuncio esta sentencia.

Fallo: Estimo íntegramente la demanda formulada por D. Fernando José Jiménez Prieto, representado por el Procurador, D. José Antonio García Cruces, y defendido por la Abogada D^a Inmaculada Jiménez Jiménez contra D. Nemesio Torres López, sobre desahucio por falta de pago de las rentas del inmueble sito en Ctra. Burgoñondo 5. Portal 2, declaro haber lugar al desahucio de la expresada finca, condeno a la parte demandada a dejar el inmueble vacuo, libre y expedito, a disposición de la parte demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento si no efectúa el desalojo dentro del plazo legal, y al pago de las costas procesales necesarias causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación

al demandado rebelde, expido el presente en Avila a siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.722/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D^a María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número 4 de los de Avila y su Partido, en providencia de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictada en Expediente de Dominio nº 347/92, seguido en este Juzgado a Instancia de D^a Soledad García García, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas: Casa en el casco de la Ciudad de Avila, extramuros de la misma, C/ Travesía de la Toledana, señalada con el nº 12 actual, de la manzana número 78, mide ochenta y dos metros sesenta y dos centímetros superficiales, distribuidos en planta baja; principal a la Molinera con una escalera para subir a el corral y cuadra, y linda por la derecha entrando con corral o cija de Herederos de D. Pedro Moreno; izquierda, casa de D. Benjamín García, ahora travesía de la Toledana; y espalda, casa de D. Leoncio García y otra de D. Gregorio Maroto.

Casa de planta baja, en la Travesía de la calle de la Toledana número 12 actual de Avila, manzana 68, mide cuarenta y cinco metros, setenta centímetros superficiales y linda por la derecha entrando, con casa de D^a Primitiva López; izquierda, calle de la Toledana; y espalda, otra casa de D. Eloy López.

Por el presente se cita a D. Leoncio García, D. Gregorio Maroto, Herederos de D^a Primitiva López Meneses, D. Eloy López, D. Benjamín García García y Herederos de D^a Jacinta López Meneses, y a cuantas personas ignoradas pueda

afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Avila, a 7 de mayo de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.723/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Avila y su Partido, por el presente hago saber:

Que en juicio de Cognición nº 239/90, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios Santi Spiritu, representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra D. Jesús del Castillo Pérez en situación de rebeldía, por reclamación de cantidad, por providencia de fecha 10 de mayo de los corrientes se ha acordado ante el paradero desconocido de los demandados y condenados en el presente procedimiento, se amplía el embargo conforme establecen los artículos 1.444 en relación con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y artículo 269 del mismo, y sobre el sueldo y demás emolumentos que perciba D^a Belén Burguillo Trigo, como Asistente Técnico Sanitario o empleada del Instituto Nacional de la Salud, en la cuantía que legalmente proceda en atención al importe del sueldo y en la proporción del artículo 1.451 de la Ley citada, suficientes para cubrir

la cantidad de 79.449 pesetas de principal más otras 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos de ejecución.

En Avila, a 11 de mayo de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.734/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 18/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a 5 de mayo de 1993. La Ilma. Sra. D^a María Luisa Marro Rodríguez Juez de 1^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Mayo, y de la otra como demandados D. Heliodoro Garro Tiemblo, D^a Isabel Juárez Núñez, D. Heliodoro Garro Blázquez, D^a Juana Tiemblo Tiemblo, D. Jesús Tiemblo Tiemblo y D^a María del Pilar González Blázquez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Banco Central, S.A., legalmente representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra los ejecutados D. Heliodoro Garro Tiemblo, D^a Isabel Juárez Núñez, D. Heliodoro Garro Blázquez, D^a Juana Tiemblo Tiemblo, D. Jesús Tiemblo Tiemblo y D^a María Pilar González Blázquez, declarados en rebeldía procesal en estos autos, **debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados, por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO PTS. (1.453.318 pts.), de principal, más intereses que corres-**

pondan, demás gastos que procedan e imponiéndoles a los ejecutados las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 10 de mayo de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.735/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

D. Alfonso Barbero Pascual, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el nº 265/91, promovido por D. Agapito Torrego Cuerdo, representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, contra D. Rafael Alonso Hernández y D^a Araceli Ruiz Sánchez sobre reclamación de 6.448.000 pts. de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados a los demandados, y que se relacionarán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día diez de Septiembre de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no

inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día catorce de Octubre de 1993, a las 10,30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día diez de Noviembre de 1993, a las diez horas igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes Objeto de Subasta

1.- Un Solar en Término de Noharre, municipio de Nava de Arévalo, de 3.000 m², al sitio de los Bueyes y rodeado de prados del municipio, a la izquierda de la carretera y sitio de la Fuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 3.008, libro 114, folio 54, finca nº 11.566. Tasada pericialmente en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Arévalo a cinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.686/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 99/93, promovidos por Banco de Santander Sociedad Anónima de Crédito, representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez contra D. Raimundo Hernández Martín Y D^a Julia González López, vecinos de Salvadios (Avila), se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de septiembre de 1993 a las diez horas, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400018/0099/93, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan pos-

tores en la Primera subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de la hipoteca, para la cual se señala el día seis de octubre de 1993 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en la esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día cinco de noviembre de 1993 a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas objeto de subasta.

Número uno.- Finca nº 320 del plano general, rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Valtravieso de Villalta, que linda: Norte con camino de Villalta y D. Jerónimo Sánchez Gómez (finca 321) y D^a Lucila Sánchez Martín (finca nº 322); Sur con carretera de Salvadios a Aldeaseca y Raya del término de Narros; Este, con D^a Lucila Sánchez Martín (finca 322) y carretera de Flores a Narros; y Oeste, con raya del término de Narros y finca excluida de dueño desconocido. Tiene una extensión superficial de doce hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 2.608, Libro 43, Folio 60, Finca 3.987, inscripción 11^a. Valorada a efectos de subasta en doce millones novecientas cincuenta y ocho mil pesetas (12.958.000).

Número dos.- Finca denominada Dehesa Villalta, destinada principalmente a monte, con una extensión de noventa y una hectáreas, veintiséis áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: por el Norte, sucesivamente con D. Juan Antonio Fregeneda y Patronato, hoy D. Julián Alonso y D. Juan Antonio Rodríguez; Este con D. Juan Antonio Rodríguez Fregeneda; Sur, con el término de Narros del Castillo; y al Oeste, con D. Santos Sánchez Martín, D^a Brígida Martín Quintanilla, D. Bernardino Jiménez Plaza, D. Enrique Martín Santos, D. Juan Antonio Rodríguez Fregeneda y D. Porfirio Quintanilla Sánchez. Catastralmente está formada

por la unión de las siguientes parcelas: Del polígono tres, las parcelas números 6, 7, 8, 9, 25, 26, 36, 37, 38 y 39. Del polígono diecinueve, las parcelas 1 al 7, ambos inclusive, 32, 33, 42, 44, 45, 46, 47 y 50. Del polígono veinte, las parcelas 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 2.909, libro 45, folio 126, finca 4.170-N, inscripción 11^a. Valorada a efectos de subasta en noventa y un millones doscientas sesenta y siete mil seiscientos pesetas (91.267.600).

Dado en Arévalo a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

—1.685/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos, de lo acordado en el juicio ejecutivo nº 73/93, promovido por Caja de Ahorros y M.P. de Avila, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Justo Gómez Sastre, D. José Luis Gómez Sastre y D^a Obdulia Sastre Martín, declarados en rebeldía, vecinos de Castellanos de Zapardiel, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos con fecha 16 de Marzo actual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Nº 52/93. En la Ciudad de Arévalo a dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y tres. La Sra. D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. Javier

García-Cruces González y dirigida por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez y de la otra como demandados D. Justo Gómez Sastre, D. José Luis Gómez Sastre y D^a Obdulia Sastre Martín, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y... **Fallo.** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Justo Gómez Sastre, D. José Luis Gómez Sastre y D^a Obdulia Sastre Martín, y con ello, completo pago al actor de la cantidad de novecientas cuarenta y cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas (945.265) de principal, más quinientas mil pesetas (500.000) de gastos de protesto y los intereses legales de dicha sumas condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Inés Redondo. Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

—1.724/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHITA

EDICTO

En autos de Juicio Verbal civil 107/92, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Piedrahita a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

D. Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su partido Judicial,

habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado con el número 107/92, viene a dictar, en nombre de S.M. el Rey de España, la siguiente:

Sentencia.

Fallo.

Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Mata Grande, en nombre y representación de Mutua General de Seguros. Sociedad Mutua a Prima Fija de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a D. Luis Miguel Cabrero Ruiz y la Compañía de Seguros Segurauto, rebeldes, a hacer en favor de la actora solidario, entero y cumplido pago de la cantidad reclamada de 185.235 pesetas, cantidad que devengará un 20% de interés anual desde la fecha de producción del siniestro, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de la totalidad de las costas ocasionadas por el presente procedimiento en su primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Firmado y rubricado: D. Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Piedrahíta a ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Firma, *Ilegible* —1.672/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a Ana María Sangüesa Cabezu-

do, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Arenas de San Pedro (Avila), y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio registrado bajo el nº 403/91, a instancia de D. Dionisio Luna Calderón, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Un terreno, radicado en el sitio denominado "Los Morales" del término municipal de Casavieja (Avila), con una extensión superficial aproximadamente de tres áreas y ochenta centiáreas, que constituye parte de la parcela número treinta y ocho del polígono veintisiete del Catastro, y que linda: Por el Norte, con camino público; por el Sur y Oeste, con calle particular; y por el Oeste, con D. José Manuel Martínez Jiménez y D. Mariano Díaz Muñoz.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Que por providencia de fecha 9-diciembre-1991, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a D. Mariano Fuentes del Castillo, como heredero de D. Mariano Fuentes Fuentes, como titular catastral, y a D. José Manuel Martínez Jiménez, D^a Alicia Aguirre Díaz y D. Mariano Díaz Muñoz, como personas de quienes procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los DIEZ DIAS siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Arenas de San Pedro, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.736/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

D. Agustín Gómez Salcedo,
Magistrado-Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Judicial Pr. suma. hip. art. 131, L. Hipot., seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 00545/1992, instado por el Banco Español de Crédito, S.A., contra D. Amadeo Pérez Rodríguez y D^a Emilia Insolera Impérez, se ha acordado Notificar y requerir a D. Amadeo Pérez Rodríguez y D^a Emilia Insolera Impérez, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 4.808.140 pts., de principal; 1.017.455 pts., de intereses y 1.250.000 pts. para costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a D. Amadeo Pérez Rodríguez y D^a Emilia Insolera Impérez libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en Madrid, a 14 de Abril de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.670/N

--- ● ● ● ---

Cámara Agraria Local de Císla

SUBASTA DE PASTOS

COMISION MIXTA DE
PASTOS Y RASTROJERAS
DE CISLA (AVILA)

Por el presente se hace público que hasta el día 16 de junio de 1993, podrán presentarse proposiciones en la sede de la Cámara Agraria Local de Císla, al objeto de concurrir a la subasta de los pastos y rastrojeras de verano del término de Císla.

La subasta tendrá lugar el día 17 de junio a las 12 horas, en la sede de la citada Cámara.

Císla, 13 de mayo de 1993.

El Presidente, *Gratiniano Rodríguez García*.

—1.740/N

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, por la que se anuncia subasta para arrendamiento de Local de la propiedad Municipal, destinado a bar.

1.- Objeto: Es objeto de la subasta la adjudicación y consecuente explotación de un local de la propiedad municipal destinado a bar, sito en la Plaza de la Constitución nº 2.

2.- Duración: El contrato que se formalice tendrá una duración de cinco años -más 1 de prórroga a petición de las partes-.

3.- Tipo de Licitación: Se fija en SESENTA MIL PESETAS (60.000 pts.), anuales, siendo las proposiciones al alza.

4.- Garantías: La provisional de 2.000 pts., y la definitiva conforme al art. 82 del Reglamento de las Corporaciones Locales, en sus topes máximos.

5.- Forma de pago: La renta se pagará por doceavas partes y por meses anticipados. El arriendo sufrirá los aumentos o bajas del Índice de Precios al Consumo -índice general del conjunto nacional total-.

6.- Documentación: Para tomar parte en la subasta se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el licitador, en la que concrete la oferta económica.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal.

d) Si concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada en el art. 29 del precitado Reglamento.

e) Declaración jurada de que si resultare adjudicatario, se compromete a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social

que corresponda.

7.- Tiempo de presentación de la documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P., y hasta las 19 horas del día 22 de junio de 1993.

8.- Apertura de Plicas: A las 19,05 horas del día 22 de junio de 1993, en el Despacho de la Alcaldía.

9.- Pliego de Condiciones: Se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría Municipal.

10.- Exposición Pública del Pliego: El Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario, la licitación.

Modelo de Proposición:

Doñ..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de DNI nº..., en nombre propio, o en representación de..., enterado del anuncio publicado en el B.O.P. número..., de fecha..., por el que se saca a subasta el arrendamiento y explotación de un local de la propiedad del Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, destinado a bar, ubicado en la Plaza de la Constitución, número 2 de este Municipio,...., conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta, ofrece por este arrendamiento la cantidad de... (en letra y número) pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma del licitador.

El que suscribe a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declaro por su honor y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 4º y 5º del precitado Reglamento, para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel, para el arriendo y explotación de local destinado a bar. Lugar, fecha y firma.

Cabezas del Pozo, 13 de mayo 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.744/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Anastasio Luis Martín, en nombre de MADECON, S.A., las siguientes devoluciones de fianzas que tiene constituidas en este Ayuntamiento.

—Para responder del aprovechamiento de maderas, lote 3º, año 1991, por importe de 58.120 pts.

—Para responder del aprovechamiento de maderas, lotes 2º y 3º, año 1992, por importe de 134.140 pts.

Se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, a 22 de marzo de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.079/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1993, por espacio de quince días al objeto de revisión y reclamaciones.

Bonilla de la Sierra, a 1 de Abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.658/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Formalizado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el Padrón anual del

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, año 1993, de conformidad con el art. 6 del R.D. 1.448/89, de 1 de diciembre, que desarrolla el art. 77 L.R.H.L., se expone al público por plazo de un mes, a efectos de que los interesados puedan formular, ante el organismo citado, las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban del Valle, a 6 de mayo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.661/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, aprobó el proyecto de acondicionamiento y pavimento de la Plaza de la Concordia, con un presupuesto total de 14.800.971 pts., del cual, la primera fase está incluida en el Programa Operativo Local, objetivo nº 1, año de 1993, obra nº 134, exponiéndose al público por espacio de 15 días, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo señalado.

Sotillo de la Adrada, a 3 de mayo de 1993.

La Alcaldesa, *Teresa Huerta Arenas*.

—1.662/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navarredondilla

PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de

agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

Meses. Límite de m³; Cuota Anual.

Enero a Junio, hasta 60 m³, 1.500 pts.

Julio y Agosto, hasta 20 m³, 1.500 pts.

Septiembre a diciembre, hasta 40 m³, 1.500 pts.

Meses, Exceso por cada m³.

Enero a Junio, 15 pts.

Julio y Agosto, 300 pts.

Septiembre a Diciembre, 15 pts.

Artículo 4º. Prescripciones que deben ser cumplidas previamente por los usuarios.

1. Todos los usuarios deberán haber abonado el enganche del agua para poder ser acreedores del servicio.

2. Así mismo deberán pactar debidamente el contrato de suministro de agua, con la empresa suministradora, que en este caso es el Ayuntamiento de Navarredondilla.

3. Previo a la formalización del contrato es condición indispensable la instalación de un contador.

Artículo 5º. Sanciones.

1. Los usuarios que no hayan cumplido las prescripciones del artículo anterior en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán objeto de interrupción del suministro de agua hasta la normalización de su situación conforme al artículo 4º, debiendo abonar además para la reanudación del suministro la cuota que en ese momento se encuentre en vigor.

2. Cualquier usuario que deje de

abonar las cuotas pactadas sin causa justificada, y que siendo requerido el pago no lo haga efectivo en el plazo indicado en la notificación de requerimiento, será objeto de interrupción del suministro de agua. Para que éste sea reanudado, deberá abonar la cuota que en ese momento esté en vigor.

Artículo 6º. Suspensiones, restricciones y prohibiciones.

Existiendo causa justificada, la empresa suministradora, siempre con el fin de beneficiar a la colectividad de usuarios, podrá suspender el suministro de agua excepcionalmente.

Podrá, en este mismo, sentido prohibir la utilización del agua para usos secundarios, tales como riegos, lavados de automóviles, llenados de piscinas y otros que no sean de primera necesidad. Las suspensiones, restricciones y prohibiciones del uso del agua serán anunciadas públicamente mediante bandos.

La sanción aparejada al incumplimiento de lo previsto en este artículo será la interrupción del suministro de agua debiendo costear además los gastos materiales que tal operación conlleva; para que sea reanudado el suministro deberá seguir la prescripción del artículo 5º.1.

Artículo 7º. Obligación de pago.

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2. Serán realizadas dos lecturas al año de los contadores de los usuarios; la primera en el mes de julio y la segunda en el mes de septiembre.

3. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de la presentación al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura, hecho este que se llevará a cabo en el mes de agosto de cada año.

4. Los posibles excesos de los límites de consumo fijados en el artículo 3º de esta Ordenanza, serán cobrados anualmente en el mes de enero.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Navarredondilla, a 26 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.664/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navarredondilla

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para Enajenar una casa en la calle de Cabezueta Nº 5, propiedad del Ayuntamiento de Navarredondilla.

Primero. Objeto del Contrato.

Enajenación en pública subasta (al alza), de una casa propiedad del Ayuntamiento en la calle Cabezueta nº 5, de este término municipal.

Segundo. Tipo de licitación. Tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

Tercero. Pago de la Adjudicación. El importe de la adjudicación se ingresará de una sola vez con un plazo de diez días hábiles desde que sea notificada la adjudicación definitiva, bien entendido que la falta de pago por el adjudicatario dará lugar a la rescisión del contrato.

Cuarto. Condiciones. Los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación correrán a cargo del adjudicatario.

Quinto. Propositiones. Se harán por escrito y en sobre cerrado, ajustándose a modelo y acompañando la documentación exigida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento en el horario de oficina (de 12,30 a 14,30 horas), durante los 20 días siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

Sexto. Apertura de Plicas. Tendrá lugar en las oficinas municipi-

pales transcurridos 5 días hábiles desde la subasta.

Séptimo. Reclamaciones. Durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOP, se podrán presentar contra el pliego de condiciones, que a su vez se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Octavo. Adjudicación provisional y definitiva. La adjudicación provisional se hará a la apertura de plicas y la definitiva pasados 5 días hábiles de la adjudicación provisional.

Navarredondilla, a 26 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.665/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Remitida por la Agencia de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Avila, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1992. Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 15 días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen y comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos, se podrán interponer los siguientes recursos:

— **Recurso de Reposición**, de carácter potestativo, como previo al económico-administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano correspondiente de la Agencia estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Avila.

— **Reclamación Económico-Administrativa**, en igual plazo, ante

el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

No pudiéndose simultanear ambos recursos.

San Juan de la Nava a 6 de Mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.691/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

D. Paulino López Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila),

Hace saber por el siguiente edicto lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 461.2 y 3 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, el Tesorero de esta Corporación ha rendido la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1992; habiendo sido examinada y emitido el Informe preceptivo por el Secretario-Interventor, exponiéndose al público por plazo de 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., a efectos de escuchar reclamaciones. Organismo ante el que se reclama: Presidente de la Corporación”.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Dado en San Bartolomé de Pinares, a 10 de mayo de 1993

El Alcalde, *Paulino López Gómez*

—1.690/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

D. Paulino López Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila),

Hace saber por el siguiente edicto lo siguiente:

“De conformidad con el art.

193.1 y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante horario de oficina, y por el plazo de 15 días, la Cuenta General del Presupuesto de 1992, la Cuenta de Admón. del Patrimonio de 1992 y la Liquidación del Presupuesto General del mismo ejercicio, para que en el plazo indicado y ocho días más, se presenten por escrito cuantas alegaciones, reparos y observaciones se estimen por pertinentes por los sujetos legitimados para ello.

Organo ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Dado en San Bartolomé de Pinares, a 11 de mayo de 1993

El Alcalde, *Paulino López Gómez*
—1.689/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admi-

sión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Cantiveros a 10 de Mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.688/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1993, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de once millones doscientas sesenta y nueve mil ciento una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos:

1. Impuestos directos: 1.950.072 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: 420.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos: 461.184 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 2.160.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: 277.845 pesetas.
 7. Transferencias de capital: 6.000.000 pesetas.
- Total Ingresos: 11.269.101 pesetas.**

Gastos:

1. Gastos de personal: 1.956.787 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes: 3.087.914 pesetas.
 6. Inversiones reales: 6.200.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros: 24.400 pesetas.
- Total Gastos: 11.269.101 pesetas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

— Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Umbrías y Solana de Avila.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Puerto Castilla (Avila) a 12 de mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.698/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO URGENTE

Subasta aprovechamiento pastos

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 11 de Mayo de 1993, se anuncia la siguiente subasta de aprovechamiento de pastos:

1.- **Objeto de la subasta.**- El aprovechamiento de los Pastos en el Monte nº 85, de 200 Has con 170 cabezas de ganado cabrío entre los días 15 de Mayo al 31 de Diciembre de 1993.

2.- **Condiciones particulares.** Para concurrir a esta subasta es requisito imprescindible ser vecino de este Municipio.

3.- **Pliego de condiciones.**- Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- **Garantías para la subasta.**

Provisional del 3 por 100 del tipo de Tasación y que asciende a seis mil cuatrocientas veintidós pesetas (6.422). La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del valor de adjudicación.

5.- Plazo para presentar proposiciones.- Directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el B.O.P., y concluirá a las doce horas del día señalado para la apertura de las plicas.

6.- Apertura de Plicas.- Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la Mesa de Licitación, a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el B.O.P.

Si el día señalado para la apertura de los pliegos fuera Sábado, se trasladará la apertura al primer día hábil posterior.

7.- Tipo de licitación.- Tasación doscientas catorce mil setenta y ocho pesetas (214.078). Índice cuatrocientas veintiocho mil ciento cincuenta y seis pesetas (428.156).

8.- Segunda subasta.- Sin más aviso, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebración de la primera y a la misma hora.

9.- Derecho de tanteo.- Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones vigentes.

10.- Exposición de los pliegos. En la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por término de ocho días, siendo resueltas por la Corporación al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11.- Forma de pago.- De acuerdo con la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

12.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Los señalados en las condiciones 9 y 10 del pliego de condiciones económico-administrativas.

13.- Documentación para la subasta.- Se acompañará a la proposición, en sobre aparte, los

siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador. b) Declaración jurada que previenen los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y c) Carta de pago o justificante bancario acreditativo de haber realizado la garantía provisional.

14.- Modelo de proposición.- D. (Nombre y dos Apellidos) de profesión siendo vecino de, con N.I.F., en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, y pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de pastos en el Monte nº 85 de la pertenencia del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, de 200 Has con 170 cabezas de ganado cabrío, entre los días 15 de mayo al 31 de Diciembre de 1993, enterado del contenido, se obliga a efectuar el aprovechamiento de los citados pliegos en la cantidad de(en letra) pesetas, habiendo hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación conforme acredita por la carta de pago (o justificante bancario) adjunta.

(Fecha y firma del proponente)

San Juan de la Nava a 12 de Mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.704/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO SUBASTA MADERAS

En el cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 11 de Mayo de 1993, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1.- Objeto de la subasta.- El aprovechamiento ordinario-reproducción en el Monte nº 85 "Pinar del Valle", año 1993, de 300 pies de pinus pinaster que cubican 444 mc/cc.

2.- Pliego de condiciones.- Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables desde las 10 a las

13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Garantías para la subasta. Provisional del 3 por ciento del tipo de Tasación y que asciende a cincuenta y dos mil novecientas ochenta pesetas (52.980). La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del valor de adjudicación.

4.- Plazo para presentar proposiciones.- Directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el B.O.P., y concluirá a las doce horas del día señalado para la apertura de las plicas.

5.- Apertura de plicas.- Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la Mesa de Licitación, a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subastas en el B.O.P.

Si el día señalado para la apertura de los pliegos fuera Sábado, se trasladará la apertura al primer día hábil posterior.

6.- Tipo de licitación.- Tasación un millón setecientos sesenta y seis mil pesetas (1.766.000). Índice dos millones doscientas veinte mil pesetas (2.220.000), más el 4 por 100 en concepto de IVA.

7.- Segunda subasta.- Sin más aviso, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

8.- Derecho de tanteo.- Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones vigentes.

9.- Revisión de cubicación.- Los aprovechamientos se realizarán con revisión de cubicación, según consta de manera expresa en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

10.- Exposición de los pliegos. En la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por término de diez días, siendo resueltas por la Corporación al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11.- Forma de pago.- De acuerdo con la condición tercera del pliego

de condiciones económico-administrativas.

12.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Los señalados en las condiciones 9 y 10 del pliego de condiciones económico-administrativas

13.- Documentación para la subasta.- Se acompañará a la proposición, en sobre aparte, los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador. b) Carnet de Empresa con responsabilidad. c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y d) Carta de pago o justificante bancario acreditativo de haber realizado la garantía provisional.

14.- Modelo de proposición.- D.(Nombre y dos Apellidos) de profesión siendo vecino de, con N.I.F., en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, y pliego de condiciones para la subasta de 300 pies de pinus pinaster que cubican 444 en el Monte nº 85 de la pertenencia del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, enterado del contenido, se obliga a efectuar el aprovechamiento de los citados pliegos en la cantidad de(en letra) pesetas, más el 4 por 100 en concepto de IVA, habiendo hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación conforme acredita por la carta de pago (o justificante bancario) adjunta. (Fecha y firma del proponente)

San Juan de la Nava a 12 de Mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.705/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Resolución del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) por el que se anuncia subasta urgente para la enajenación del aprovechamiento maderable, lote nº 1, ejercicio 1993, del Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Objeto del Contrato.- El aprovechamiento maderable de 2.200 pies de castaña sativa, con un volumen de 480 m³ con corteza, localizados en el Cuartel C, Rodal 64, tanto por ciento de corteza 12,6.

Tipo de licitación.- Valor de tasación base: quinientas setenta y seis mil (576.000) pesetas. Valor índice: setecientos veinte mil (720.000) pesetas.

Forma de pago.- El adjudicatario ingresará en la Tesorería municipal el importe total del precio de adjudicación de la subasta en la siguiente forma: El 15 por 100 del importe, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la adjudicación definitiva. El 85 por 100 restante, en tres plazos iguales: el 1º el día 30 del mes de la adjudicación definitiva, el 2º y el 3º el día 30 del segundo y tercer mes a partir de la notificación de la adjudicación, y siempre proporcional a la saca de maderas del monte salvo que esta fuera inferior a la cantidad pagada.

Garantías.- Para poder tomar parte en la subasta, será necesario acreditar haber constituido la fianza provisional que se fija en el 3 por 100 del precio base de tasación. La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se cifra en el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

Modalidad de aprovechamiento.- A riesgo y ventura.

Forma de entrega.- En cargadero.

Plazo total de ejecución.- Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Proposiciones.- Se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los diez días hábiles siguientes, al siguiente también hábil de la publicación de esta resolución en el B.O. de la Provincia de Avila, en caso de que el último día hábil coincida en sábado, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente y de acuerdo con el siguiente modelo:

D., natural de, provincia de, vecino de, provincia de, con domicilio en C/ o Pl., nº, provisto de D.N.I. nº, expedido en, con fecha, en

plena capacidad de obrar en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con) en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Tiemblo en el B. O. de la Provincia de Avila nº de fecha, relativa al aprovechamiento maderable de 2.200 pies de castaña sativa, con un volumen de 480 m³ con corteza, que forman el lote nº 1 del ejercicio 1993 del Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) se compromete a ejecutar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, pliegos que declaro conocer y acepto en su integridad, por el precio de(en letra y cifras).

Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

Apertura de pliegos.- Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14 horas del mismo día que finalice la admisión de proposiciones.

Segunda subasta.- En caso de que quede desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, sin más aviso, bajo los mismos pliegos de condiciones, a las mismas horas de transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera subasta, en caso de que el último día hábil coincida en sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

Documentación.- En sobre a parte los licitadores presentarán: Documento que acredite su personalidad, declaración jurada que previenen los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en caso de concurrir en representación, poder notarial suficiente, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, alta del Impuesto de Actividades Económicas y carnet de empresa de responsabilidad.

El Tiemblo a 12 de mayo de 1993

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*

—1.706/N

*Ayuntamiento de Riofrío***ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 fundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local, para el ejercicio de 1993, que ha resultado definitivo al no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Referido Presupuesto para 1993.**Ingresos:****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos: 2.021.000 pesetas.

3. Tasas e ingresos: 2.335.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 5.325.000 pesetas.

5. Ingresos Patrimoniales: 1.635.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 10.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 7.087.630 pesetas.

Total Ingresos: 18.413.630 pesetas.

Gastos:**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal: 2.576.630 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 4.650.000 pesetas.

3. Gastos financieros: 5.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 110.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital:

6. Inversiones reales: 8.872.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 2.200.000 pesetas.

Total Gastos: 18.413.630 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados junto con el Presupuesto para 1993.

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con Habilitación nacional: Una plaza de Secretario Interventor compartido con el Ayuntamiento de Tornadizos de Avila en Agrupación. Grupo B, en propiedad.

Según lo dispuesto en el artº 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Riofrío a 7 de mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.727/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz***ANUNCIO**

Habiéndose adoptado acuerdo inicial, en Sesión de 6-5-93, de modificación parcial de la Ordenanza del precio público por suministro de agua, se hace público que dicho acuerdo se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

Aldeanueva de Santa Cruz, 11 de Mayo de 1993

El Alcalde, *Jesús Martín Jiménez*

—1.708/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Bohoyo***ANUNCIO**

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 1992, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen conveniente en la Secretaría; todo ello conforme el Artículo 193.3 de

la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bohoyo, a 12 de mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.728/S

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo***ANUNCIO****Cuenta General del Presupuesto de 1991**

En la Secretaría de la Corporación esta expuesta al público la Cuenta General de Presupuesto de 1991, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Santa María del Cubillo, a 11 de Mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.699/S

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de El Tiemblo***EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir para la enajenación mediante subasta del lote nº 1/93, del Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento, se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

El Tiemblo, a 11 de mayo de 1993

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*

—1.707/N